

Documentos que debe llevar

Se deberá llevar a bordo del vehículo taxi, además de los obligatorios para cualquier tipo de vehículo y para el conductor, los siguientes documentos:

- Licencia de autotaxi referida al vehículo.
- Póliza y justificante de pago del seguro que cubra una cuantía no inferior a 50.000.000 de euros su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
- Tarjeta municipal identificativa del conductor.
- Permiso Municipal de conducir.
- Cartilla de verificación del taxímetro
- Libro de Reclamaciones.
- Plano y callejero de Madrid y municipios comprendidos en el Área de Prestación Conjunta o elemento electrónico que lo sustituya.
- Talonario de recibos autorizado por el municipio, si el vehículo no dispone de impresora para la confección de tiques.
- Cuadro de tarifas en lugar visible.
- Un ejemplar oficial de las tarifas vigentes.
- Pegatina identificativa de haber superado satisfactoriamente la inspección ordinaria anual municipal
- Un ejemplar de la Ordenanza reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro del Ayuntamiento de Madrid.
- Un ejemplar de la Ordenanza de movilidad para la ciudad de Madrid.
- Un ejemplar del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid (Decreto 74/2005, de 28 de julio).